

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00200
04 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **ATLAS BANK (PANAMÁ) S.A.** - en Liquidación Forzosa es titular de Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SBP-0214-2016, de 7 de diciembre de 2016;

Que mediante Resolución SBP-BAN-R-2024-00093, de 29 de febrero de 2024, esta Superintendencia ordenó, según los términos dispuestos en los Artículos 154 y siguientes del Capítulo XVIII, la **LIQUIDACIÓN FORZOSA** de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.**

Que **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** - en Liquidación Forzosa, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de las Oficinas de la Liquidación, actualmente ubicadas en Costa del Este, Avenida Boulevard, Edificio Financial Park, ciudad de Panamá hacia el Piso 9 del Edificio Plaza Credicorp Bank, en Calle 50, ciudad de Panamá;

Que **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** - en Liquidación Forzosa ha comunicado que, como parte del proceso de Liquidación Forzosa, se ha completado la venta de los bienes muebles e inmuebles propiedad del banco, por lo cual se hace necesario el traslado de sus oficinas, al tiempo que se busca reducir costos;

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, se requiere de autorización de la Superintendencia para el traslado de establecimientos bancarios;

Que efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** - en Liquidación Forzosa no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** - en Liquidación Forzosa a trasladar las Oficinas de la Liquidación, actualmente ubicadas en Costa del Este, Avenida Boulevard, Edificio Financial Park, ciudad de Panamá hacia el Piso 9 del Edificio Plaza Credicorp Bank, en Calle 50, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

/radyd



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=SR69QVF9ToLv9ib5uMhqHhOrlRaZO3al0XW8xzlx13A%3D>